



CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA DE PROVEEDORES

LEGISLACIÓN VIGENTE

El proveedor de AMSPEC debe cumplir con la legislación aplicable de los países en los que opera, evitando cualquier conducta que, aun sin violar la ley, pueda perjudicar la reputación de AMSPEC y producir consecuencias adversas para la compañía o su entorno. Cuando el proveedor deba hacer frente a exigencias contrapuestas, deberá buscar alternativas que le permitan respetar los derechos humanos internacionalmente reconocidos.

COMPORTAMIENTO ÉTICO Y MEDIDAS CONTRA EL SOBORNO Y LA CORRUPCIÓN

El proveedor debe mantener en todo momento un comportamiento ético que le permita establecer relaciones legítimas y productivas con sus propios proveedores y empresas con las que tengan relación contractual. Deberá actuar con honradez e integridad en todos sus contactos y relaciones comerciales con entidades públicas o privadas en cualquier país en el que operen.

El proveedor deberá establecer mecanismos que le permitan luchar contra toda forma de corrupción y soborno en el desarrollo de sus actividades. Esto implica, de manera no exhaustiva:

- No realizar ni ofrecer, de forma directa o indirecta, ningún pago en metálico, en especie o cualquier otro beneficio, a cualquier persona física o jurídica al servicio de cualquier



CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA DE PROVEEDORES

autoridad, entidad, pública o privada, partido político o candidato para un cargo público, con el fin de obtener o mantener, ilícitamente, negocios u otras ventajas.

- No hacer pagos de facilitación o agilización de trámites, consistentes en la entrega de dinero u otra cosa de valor, cualquiera que sea su importe, a cambio de asegurar o agilizar el curso de un trámite o actuación ante cualquier órgano judicial, administración pública u organismo oficial.
- De manera específica, el proveedor no realizará, ofrecerá o aceptara ningún pago en metálico, en especie o cualquier otro beneficio de/a cualquier persona física o jurídica, con el fin de obtener o mantener cualquier negocio o ventaja para si o para un tercero, que pudiera dar lugar a un conflicto entre los intereses del proveedor o el tercero y los de AMSPEC.

SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE

Desarrollar sus actividades de manera que se minimicen los impactos medioambientales negativos, conforme a la legislación vigente en cada país de actuación, y se alcance un alto nivel de seguridad en sus instalaciones, productos y servicios, prestando especial atención a la protección de sus empleados, contratistas, clientes y entorno local. En particular, cuando las mismas se desarrollen en instalaciones de AMSPEC, el proveedor deberá conocer y hacer cumplir a sus empleados y subcontratistas, la totalidad de las normas de Salud, Seguridad y Medio Ambiente de nuestra Compañía que les sean de aplicación.



CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA DE PROVEEDORES

CONFIDENCIALIDAD

El proveedor debe respetar los principios de confidencialidad sobre aquella información a la que accedan como consecuencia de su relación con AMPSEC en el desempeño de su actividad profesional.

RESPONSABILIDAD

El proveedor se compromete a:

- Respetar este código, mientras mantengan su condición de proveedor de AMSPEC.
- Participar en las actividades de verificación del presente código que pueda establecer AMSPEC.
- Comunicar a AMSPEC cualquier información que consideren relevante con relación a los requerimientos establecidos en el presente código.

Los Barrios a 10 de Mayo de 2020

La dirección